



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 0181-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 11 de Diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 00009364-2024-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el INFORME N° 189-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE; quien solicita Designacion a los fedatarios de PROVRAEM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante el INFORME N° 189-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración, dispone se expida Resolución Directoral Ejecutiva designando a los fedatarios de PROVRAEM, quienes serán los encargados de autenticar los diversos documentos administrativos internos que requieran y exhiban los administrados, previo cotejo y verificación de la autenticidad de los mismos, esto con el objetivo de optimizar el buen servicio en los trámites administrativos al interior de PROVRAEM;

Que, el art. 138° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece que cuando los administrados requieran de la autenticación de documentos administrativos podrán acudir al régimen de fedatarios previstos en toda entidad administrativa del Estado, fedatarios institucionales adscritos a las unidades de recepción documental que sin exclusión de sus labores ordinarias brindan servicios gratuitos a los administrados, ejerciendo dicha labor en forma personal, comprobando y autenticando los documentos previo cotejo del documento presentado por el administrado con el existente en la entidad, así como también pueden certificar las firmas previa verificación de la identidad del administrado o suscriptor, de modo que esta normativa regula el funcionamiento, designación y competencias del fedatario, como el servidor público que adicionalmente a sus funciones cumpla con autenticar los documentos requeridos por el administrado;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 0181-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**— DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables Fedatarios del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Rio Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM- a los servidores mencionados a continuación:

**TITULAR : LEYDY MARGARET YALLE ROJAS DE VILLAR**

DNI: 77822784

Asistente Administrativo de la Dirección de Administración - PROVRAEM

**ALTERNO: GILVER LAURA MOLINA**

DNI: 40992174

Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva-  
PROVRAEM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 04 de julio de 2024, con lo cual se asignó a los Responsables Fedatarios del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Rio Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los servidores antes mencionados a fin de darse cumplimiento a las funciones establecidas, así como, a los órganos estructurados del PROVRAEM para los fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

RJHC/DE  
OAL  
Cc. Archivo